



## CIRCULAR EXTERNA

La Paz, 11 de marzo de 2026  
**CIEX N° 3/2026**

DE: GERENCIA GENERAL  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
A: BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS  
ASUNTO: **CONCILIACIÓN DE CUENTAS DE BANCOS Y ENTIDADES  
FINANCIERAS CON EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA (BCB)**

---

Señores:

Considerando que la información proporcionada por los Bancos y Entidades Financieras, referida a Conciliación de Cuentas remitida mensualmente mediante formulario N°1720-006 del BCB, se encuentra en línea en el Sistema de Liquidación Integrada de Pagos (LIP); a partir de la fecha, se deja sin efecto la Circular Externa N°53/2021 de 30 de diciembre de 2021.

Por tanto, los Bancos y Entidades Financieras autorizadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), deben realizar el control directo de sus saldos diarios y de cierre de sus cuentas mediante el LIP.

En caso de existir diferencias en los saldos, estas deberán ser puestas en conocimiento del BCB para su conciliación respectiva.

Atentamente.

*DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE*

Oscar Felipe Navarro Venegas  
**GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i.**

Gastón Elías Cordero Crespo  
**GERENTE GENERAL a.i.**

Validar firmas digitales en: [validar.firmadigital.bo](https://validar.firmadigital.bo)  
GECC/OFNV/mdsi